



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

A.S.V.

EXPTE. N° 1056-20147-21

AGREG. N° 1056-14415-18

DECRETO N°

12210

-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 NOV 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento de pago de las diferencias adeudadas a la Sra. Marcelina Ochoa, C.U.I.L. N° 27-11128372-4, correspondiente al periodo 2020, tras la promoción de la Categoría 10 a la 24 del Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General Ley 3161/74, dispuesta por Decreto N° 1965-E-20 por aplicación de la Ley N° 5502/05 y Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, mediante Resolución N° 4265-E-23, de fecha 01 de marzo de 2023, del Ministerio de Educación, se reconocen los haberes adeudados, por recategorización, a la Sra. Marcelina Ochoa, como Personal de Servicios Generales, Escalafón General, carácter Titular, del Centro de Educación Especializado – Escuela Especial N° 5, correspondientes al periodo 2020.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde dictar el acto administrativo que regularice y refleje lo dispuesto en la Resolución N° 4265-E-23.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-17232-21 caratulado "SRA. OCHOA MARCELINA DNI. 11.128.372 S/RECATORIZACION", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022 Ley N° 6256/22, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

2/1.- CORRESPONDE A DECRETO N°

12210

-E.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAINIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación